

AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.

RES. EXENTA N° 468 /2019.

ARICA, 21 de agosto de 2019.

VISTOS:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.125 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; El DFL N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; El DFL N° 1/19.175 de 2005 del Ministerio del Interior, Secretaria de Desarrollo regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; las facultades que me confiere el Decreto N° 1196 de fecha 08 de septiembre de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre del año 2008, el Decreto Exento N° 197 de fecha 11 de febrero de 2019, que aprueba transferencia de fondos "ORASMI" a Intendencias y Gobernaciones; la Resolución Exenta N° 7.505 de diciembre del año 2016, que "Aprueba Instructivo que establece los procedimientos del Fondo Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior, ORASMI; Resolución Exenta N° 7.506 que aprueba instructivo que establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones del Fondo Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior, ORASMI; y la Resolución Exenta N° 6319, de 06 de octubre del 2017.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Fondo Organización Regional de Acción Social (ORASMI), es aquel fondo anual aprobado por la ley de presupuesto destinado a personas naturales que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad social.

2.- Que, habiendo sido estudiado el caso, esta gobernación ha determinado mediante resolución exenta N° 458 de fecha 20 de agosto del año en curso, que es necesario ayudar a PATRICIA ISABEL ZEPEDA DIAZ cédula nacional de identidad N°10.041.805-3 , con la compra de seis tarros de ENSURE , especificados en la referida resolución, por un valor total de hasta \$120.000. (Cien mil pesos)

3.-Que, de acuerdo a las cotizaciones entregadas por el proveedor, la adquisición de parte de estos bienes asciende a la suma de \$ 122.392 (ciento veintidós mil trescientos noventa y dos mil pesos)

4.- Que, por tratarse de un caso social con expresa urgencia, toda vez que la usuaria necesita tomar el ENSURE sin saborizantes y en Convenio Marco solo existen los ENSURE con saborizantes.

5.- Que, los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, autorizan proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie, circunstancia que se acredita con tres cotizaciones de distintos proveedores.

6.-Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria,

RESUELVO:

1°.- Autorízase la procedencia del trato directo con el proveedor SOC. FERRANDO ROJAS LIMITADA Rut N° 78.818.110-8 , domiciliado en Colón N° 601, Arica, para la adquisición de seis tarros de ENSURE .

El insumo señalado está especificado en la cotización del proveedor, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 8 de su Reglamento.

2°.- De acuerdo a la información proporcionada por el oferente, el monto de esta contratación asciende a la suma total de \$ 122.392 (ciento veintidós mil trescientos noventa y dos mil pesos mil pesos) IVA incluido.

3°.- Impútese el gasto a la partida correspondiente del presupuesto de la Gobernación Provincial de Arica, año 2019.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MIRTHA ARANCIBIA CRUZ
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA

MAC/AVP/avp

Distribución:

1. Unidad de Finanzas, GPA.
2. Depto. Social GPA
3. Encargada de Convenios y Gestión GPA
4. Depto. Jurídico, GPA.
5. Oficina Partes, GPA.

Orasmu

Rut : 60.511.011-8
Dirección : San Marcos 157
Demandante :
Teléfono : 56-2-2904400

Demandante : Gobernación Provincial de Arica
Unidad de Compra : Gobernación Provincial de Arica
Fecha Envío OC. :
Estado : Enviada a Autorizar

ORDEN DE COMPRA N°: 1721-226-SE19

SEÑOR (ES) : SOC FERRANDO ROJAS LIMITADA	A Sr (a) : Tania Margarita Ferrando Rojas
DIRECCIÓN : COLON 601 Arica Región de Arica y Parinacota	FONO : 58-583555
RUT : 78.818.110-8	FAX :

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : compra de leche
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : San Marcos 157 Arica Región de Arica y Parinacota
DIRECCION DE DESPACHO : San Marcos 157 Arica Región de Arica y Parinacota
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura
CONTACTO OC : priscilla loreto mufoz maldonado 56-2-2904400 pmunozm@interior.gov.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
50131701	Leche o productos de mantecquilla	5 Unidad no definida	leche ansuro advan		20.570,00	0,00	0,00	102.850

Orden de Compra Proveniente de licitación pública	Neto	\$	102.850
	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	0
	Subtotal	\$	102.850
	19% IVA	\$	19.542
	Total	\$	122.392

Fuente Financiamiento:

Observaciones:
compra de leche

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/PortalMP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA.
APRUEBA Y AUTORIZA PAGO DE AYUDA
SOCIAL DEL FONDO ORGANIZACIÓN
REGIONAL DE ACCIÓN SOCIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 458

ARICA, 20 de Agosto de 2019

T-1

VISTO:

1. El Decreto con Fuerza de Ley Número 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Número 18.575;
2. El Decreto con Fuerza de Ley Número 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
3. Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Número 22 del Año 1959 del Ministerio del Interior;
4. La Ley Número 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
5. Ley Número 21.125, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2019;
6. Decreto Exento N° 197 del 11/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2019 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
- 7.-Decreto N° 106 del 22/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2019 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
- 8.- La Resolución Exenta N° 7.505 de 2016 que Aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI. Y la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017, que la modifica en su artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°.
10. La Resolución Exenta N° 7.506 de 2016, que aprueba instructivo que establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI.
11. La Resolución Número 1.600 de La Contraloría General de La República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° El acto de aprobación técnica de casos en la que se evaluó la presente solicitud, la cual cumple con los requisitos de normatividad, efectividad y situación de vulnerabilidad, establecidos en la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017, que modifica la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016, en artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°.

2° Que, para cubrir el requerimiento asistencial del beneficiario/a de la prestación de ayuda señalada en el considerando anterior, se hace necesaria su entrega.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, ayuda social en favor de Señor (a) PATRICIA ISABEL ZEPEDA DÍAZ Cédula Nacional de Identidad número 10041805- 3 consistente en 6 TARROS DE ENSURE , por un valor total de hasta \$120.000.-

SEGUNDO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto de la Gobernación para el año 2019.

TERCERO ENTRÉGUENSE, la ayuda aprobada y autorizada en el artículo anterior, suscribiendo para ello el "Recibo conforme del Fondo ORASMI", que acredita su entrega, el que será firmado por el beneficiario/a o su representante, y el profesional responsable del programa ORASMI.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA

Mirtha Patricia Arancibia Cruz
13864444-8
Gobernadora Provincial de Arica



20/08/2019

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validador.interior.gob.cl/>
Código Verificación: IoleHDN+rzg5D9qcISp90Q==

Copia de Receta ABEF

Cote 2008

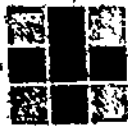
6 - Ensure
ADURANCE

\$ 125 970. —



Farmacias
Sumada®

 **ABEF**
Asociación de Bancos Farmacéuticos



FARMACIA URGENCIA

COLON # 511 FONONO 2 232155 ARICA
ABIERTO HASTA LAS 24 HRS.

COTIZACION

EXISOLE \$ 15900 c/u

x 6 \$ 95.400

FARMACIA URGENCIA

COLON 511

Valido hasta
farmaurgencia



FONO: 2232155

ARICA - CHILE

info@hotmail.com

COTIZACION

Local: 507 Vd: SEBASTIAN TAPIA PEREZ
Emission: 29/07/2019 Validez: 30/07/2019
Cliente: 100416053 PATRICIA PATRICIA
Convenio: (20066 CLUB CRUZ VERDE = SOCIO SILVER
Plan: (1) CLUB CRUZ VERDE = SOCIO SILVER

CANT	ARTICULO	PRECIO	VALOR
6	ENSURE ADVAN PVO VAT 850	20.570	123.420
	***DESCUENTO FCV		-18.513
		TOTAL \$	104.907



01052808280719



226

